

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR.FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DR. JOSÉ ANTONIO RUZ HERNÁNDEZ, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que en atención a la Meta 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, denominada "México con Educación de Calidad" y a los objetivos 3.1 y 3.2, y a sus estrategias 3.1.3, 3.1.4, 3.2.1, 3.2.3, en las que se establecen líneas de acción necesarias para incrementar la calidad y garantizar la cobertura en educación superior para 2018. Y de acuerdo al Programa Sectorial de Educación 2013-2018, a su objetivo 2, a las estrategias 2.3, 2.5, 2.6, en las que se establecen líneas de acción necesarias para "Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida".

2.- Que el Gobierno Federal apoyará a las instituciones de educación superior del país para fortalecer el trabajo académico y la investigación, así como para favorecer el crecimiento de la oferta en áreas prioritarias para el desarrollo regional y nacional.

3.- Que la diversificación del sistema de educación superior y su amplia presencia en las distintas regiones son condiciones que favorecen la pertinencia de la educación superior, para hacer una contribución creciente al mejoramiento social y el aumento en la productividad necesario para mejorar la competitividad de la economía mexicana.

4.- Que la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) convinieron un mecanismo de apoyo financiero identificado como Modelo de Asignación Adicional al Subsidio Federal Ordinario y que se determina mediante la Fórmula CUPIA, que reconoce el desempeño institucional y la mejora continua de la calidad de los servicios y programas educativos de las Universidades Públicas Estatales y que se aplica de manera continua desde 2006. Este mecanismo de financiamiento tiene las siguientes características: a) se sustenta en criterios de desempeño institucional con el objeto de reconocer el mejoramiento de las funciones sustantivas de las instituciones de educación superior; b) la fórmula de asignación considera indicadores de docencia e investigación; y c) sus criterios de asignación son objetivos, transparentes y del conocimiento de las instituciones y de sus comunidades.

5.- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, incluye un monto de \$1,037,966,822.00 (Mil Treinta y Siete Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Veintidós Pesos 00/100 M.N.) en el Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2014, para cuya asignación se publicaron el día 31 de enero de 2014, en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", los Lineamientos del citado Fondo.

DECLARACIONES



Handwritten blue mark resembling a stylized 'V' or '0'.

Handwritten mark at the bottom right corner.

## I. De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Fernando Serrano Migallón, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que en términos de lo que establecen los **Lineamientos para la operación del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2014**, "LA UNIVERSIDAD" presentó a su Dirección General de Educación Superior Universitaria, el proyecto denominado **"Aseguramiento de la calidad de los programas educativos de Licenciatura en Ingeniería Química, Ingeniería Petrolera y Derecho, acordes al modelo educativo "Acalán"**".

I.5.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2014, con cargo a la clave presupuestaria: **11 511 2 5 03 00 005 U067 43801 1 1 04 Universidad Autónoma del Carmen.**

I.6.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C. P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

## II. De "LA UNIVERSIDAD":

II.1.- Que la Universidad Autónoma del Carmen es una Institución pública con gobierno autónomo, con personalidad jurídica plena con todos los atributos que se requieran, para ejercer toda clase de derechos y contraer obligaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada en el periódico oficial del estado el 13 de junio de 1967; Que de acuerdo con su Ley Orgánica, tiene por objetivo: impartir la enseñanza técnico-científica de las profesiones o carreras que sean útiles a la colectividad, incluyendo las de utilidad específica para el Estado

II.2.- Que el Dr. José Antonio Ruz Hernández, en su calidad de Rector, es titular de la representación legal de la misma, conforme al artículo 33 de su la Ley Orgánica de la Universidad del Carmen, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo.



II.3.- Que se encuentra al día en la entrega de los informes financieros trimestrales correspondientes al fondo en el año 2013, y tiene interés en recibir los recursos públicos que le aportará "LA SEP" para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones que se encuentran descritos en el proyecto denominado "**Aseguramiento de la calidad de los programas educativos de Licenciatura en Ingeniería Química, Ingeniería Petrolera y Derecho, acordes al modelo educativo "Acalán"**", que en términos de los **Lineamientos para la operación del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2014**, presentó y le aprobó "LA SEP".

II.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle 56 N°4, esq. Avenida Concordia, Colonia Benito Juárez, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Estado de Campeche

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyará financieramente a "LA UNIVERSIDAD" para elevar la calidad de la educación superior que tiene a su cargo, en términos de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto denominado "**Aseguramiento de la calidad de los programas educativos de Licenciatura en Ingeniería Química, Ingeniería Petrolera y Derecho, acordes al modelo educativo "Acalán"**" que se adjunta al presente como **Anexo de Ejecución**, en lo sucesivo el "**Proyecto**", el cual de conformidad con los **Lineamientos para la operación del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2014**, fue aprobado por "LA SEP".

**SEGUNDA.-** En cumplimiento al objeto de este convenio, "LA SEP" durante el ejercicio fiscal 2014, proporcionará apoyo financiero con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables a "LA UNIVERSIDAD" por la cantidad de **\$5,082,320.00** (Cinco Millones Ochenta y Dos Mil Trescientos Veinte **Pesos 00/100 M.N.**).

**TERCERA.-** "LA UNIVERSIDAD" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

**A).-** Abrir una cuenta bancaria específica, para la administración y ejercicio de los recursos financieros y productos que generen, que reciba de "LA SEP" con motivo de este convenio, estableciendo subcuentas para diferenciarlos de otros recursos;

**B).-** Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros referidos en la cláusula **SEGUNDA**;

**C).-** Aplicar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el "**Proyecto**", ajustándose a lo previsto en los **Lineamientos para la operación del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2014**, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron sólo para tal fin;

Para tal efecto, "LA UNIVERSIDAD" ajustándose a lo previsto en los **Lineamientos para la operación del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2014**, deberá presentar el "**Proyecto**" en la Dirección General de Educación Superior Universitaria

SEP

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR

R

0

de "LA SEP" considerando el destino que dará a los recursos asignados, de acuerdo con los rubros de gasto y prioridades establecidos en el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional;

D).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del "Proyecto", señalando claramente los resultados financieros, programáticos y académicos alcanzados, en los términos y periodicidad a que se refiere el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014;

E).- Incorporar en su página Web, previa verificación que al respecto realice su órgano de control interno, la información relacionada con el ejercicio de los recursos asignados al "Proyecto" y el destino de los mismos, en particular, el registro, la asignación y los avances financieros, programáticos y académicos así como sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en dicha página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

F).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, y

G).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los **Lineamientos para la operación del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2014.**

**CUARTA.-** "LA SEP" designa a su Dirección General de Educación Superior Universitaria, como el área responsable de la coordinación, verificación y cumplimiento de este convenio. Por su parte, "LA UNIVERSIDAD" designa a su propio Rector, como responsable del desarrollo y ejecución del "Proyecto" indicado en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento.

**QUINTA.-** El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2014.** Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

**SEXTA.-** Las partes acuerdan, que "LA UNIVERSIDAD" responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

**SÉPTIMA.-** El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

**OCTAVA.-** Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación y/o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

SEP

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **04 de agosto del 2014**.

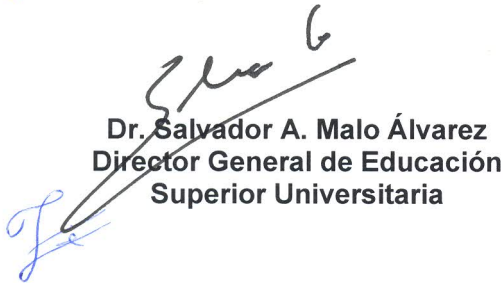
Por: "LA SEP"

Por: "LA UNIVERSIDAD"

*ARJ*  
*h*  
  
Dr. Fernando Serrano Migallón  
Subsecretario de Educación Superior

  
Dr. José Antonio Ruz Hernández  
Rector



*Ja*  
  
Dr. Salvador A. Malo Álvarez  
Director General de Educación  
Superior Universitaria

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2014, PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN (CONSTA DE UN ANEXO DE EJECUCIÓN).

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SUSCRITO EN EL EJERCICIO FISCAL 2014, ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (FECES) 2014.

<b>Nombre del proyecto</b>
Aseguramiento de la calidad de los programas educativos de Licenciatura en Ingeniería Química, Ingeniería Petrolera y Derecho, acordes al modelo educativo "Acalán"

<b>Justificación del proyecto</b>
Los programas educativos se encuentran evaluados, Ingeniería Química en el nivel 1 de los CIEES y acreditado como un Programa educativo de calidad por COPAES por el organismo CACEI; Ingeniería Petrolera se encuentra en procesos de evaluación por los CIEES; el de Derecho en el nivel 1 de los CIEES y acreditado por COPAES mediante el organismo CONFED; programas que atienden una matrícula de 1232 alumnos, proyectando un incremento de 100 alumnos en el siguiente período escolar, lo cual contribuye al segundo eje estratégico institucional para la evaluación y acreditación de los Programas Educativos, dentro del Plan de Desarrollo Institucional 2013-2017.

<b>Objetivo general que conforme a los lineamientos se considera</b>
Asegurar la calidad de los Programas educativos de Ingeniería Química, Ingeniería Petrolera y Licenciatura en Derecho atendiendo las recomendaciones y manteniendo los indicadores de calidad que sugieren los organismos acreditadores.

<b>Objetivo</b>	1. Refrendar la acreditación del Programa Educativo de Ingeniería Química ante COPAES.				
<b>Meta</b>	1.1 Mantener el laboratorio de Ingeniería Química en condiciones óptimas de uso y funcionamiento.				
<b>Acción:</b>	1.1.1 Adquirir un equipo para estudio de Reactores de Diferentes Tipos con Software de adquisición de Datos.				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programa da de conclusión de la acción
1.1.1.1 Equipo	2,800,00 0.00	1	2,800,000.00	Actualmente en el laboratorio de ingeniería química no cuenta con un sistema de reactores fundamental para el estudio de la cinética química e ingeniería de reactores y que es recomendado por los organismos acreditadores. Este equipo contiene un software de adquisición de datos que permite investigar la cinética de la reacción.  APLICACIONES EXPERIMENTALES	31/12/2014

SEP  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
SECRETARÍA

0



DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR

			<ul style="list-style-type: none"><li>• Estudio de un reactor flujo tubular tipo serpentín con longitud determinada.</li><li>• Determinación de la constante de velocidad de reacción</li><li>• Estudio del tiempo de residencia el reactor así como los parámetros termodinámicos e hidrodinámicos que intervienen en una reacción química.</li><li>• Aplicación de operaciones continuas y discontinuas de reacción.</li><li>• Importancia del uso de los catalizadores en sistemas reaccionantes.</li><li>• Efecto de la temperatura en la velocidad de reacción.</li><li>• Determinación de expresiones de velocidad empíricas a partir de datos experimentales.</li><li>• Estudio de reacciones isotérmicas.</li><li>• Balances de materia y energía en el proceso.</li></ul> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Unidad piloto completamente instrumentada escala laboratorio.</li><li>• Montada sobre estructura en perfil de aluminio reforzado tipo industrial con ruedas.</li><li>• Compuesta de una unidad de proceso y un gabinete de control, ambas unidades están interconectadas entre sí formando una sola instalación.</li><li>• Tanque de alimentación de reactivo A, fabricado en polietileno de alta densidad, con capacidad de 20 litros.</li><li>• Tanque de alimentación de reactivo B, fabricado en polietileno de alta densidad, con capacidad de 20 litros.</li><li>• Bomba de abastecimiento de reactivo A, con internos de PTFE, tipo dosificadora, con control electrónico digital de flujo y pantalla digital de totalización de flujo, perilla de regulación. Pichancha de material cerámico para succión</li></ul>	
--	--	--	---	--



				<p>de líquido en tanque.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Bomba de abastecimiento de reactivo B, con internos de PTFE, tipo dosificadora, con control electrónico digital de flujo y pantalla digital de totalización de flujo, perilla de regulación. Pichanca de material cerámico para succión de líquido en tanque.</li><li>• Tubería, accesorios, válvulas y conexiones fabricadas en PTFE y acero inoxidable.</li><li>• Sistema de calentamiento con control digital de temperatura local tipo PID, bomba de circulación y tanque para funcionamiento en circuito cerrado. Fluido caliente; aceite térmico de calentamiento con rango de temperatura de -25 a 290 grados centígrados, color amarillo pálido, viscosidad entre 20.5 y 34.1 cSt, densidad de 877 kg/m<sup>3</sup> y gravedad específica de 0.88 a 0.91.</li><li>• Reactor de flujo tubular en forma de serpentín fabricado en acero inoxidable de 6 metros de longitud y diámetro de 3/8 de pulgada. Volumen total del reactor de flujo tubular: 0.5 litros. Tanque de inmersión para reactor de flujo tubular, fabricado en material transparente con conexiones de entrada y salida para fluido de calentamiento. Bridas, tapas, y conexiones necesarias. Tanque de recuperación de producto a la salida de reactor de flujo tubular tipo serpentín, fabricado en polietileno de alta densidad y con capacidad de 20 litros.</li><li>• Sensor de conductividad a la salida reactor de flujo tubular tipo serpentín con indicador digital montado sobre tablero..</li><li>• Sensor de temperatura a la salida reactor de flujo tubular tipo serpentín con indicador digital montado sobre tablero.</li></ul> <p>GABINETE DE CONTROL tipo industrial NEMA 4X</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Interruptor principal.</li></ul>	
--	--	--	--	--	--





